



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco de Asís ha pasado la noche última y todo el día en estado satisfactorio, siguiendo sus lesiones una marcha regular hasta ahora y sin complicación alguna.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Desde la publicación de la ley de 11 de Julio de 1877 y con arreglo al art. 6.º de la misma, los pueblos están obligados á contribuir con el 10 por 100 de los aprovechamientos que se realicen en sus montes aunque tengan derecho á usarlos gratuitamente, excepto las dehesas boyales en su disfrute gratuito de pastos y bellota, ingresando el importe total de aquella cantidad en las arcas del Tesoro con destino á la repoblación y mejora de los montes públicos. Es innegable que dicho tributo viene satisfaciéndose con regularidad y exactitud respecto á los

aprovechamientos adjudicados en pública subasta; pero no dejan de ser frecuentes los casos de disfrutes gratuitos en que el Tesoro no percibe lo que le corresponde, casi siempre porque los Ayuntamientos, faltando primero al deber de reclamar á nombre del vecindario la oportuna licencia del distrito forestal para la ejecución de los disfrutes incluidos en los planes anuales, previo el pago de dicho 10 por 100, toleran después que los aprovechamientos se lleven á efecto, no obstante ser fraudulentos cuando sin dicho requisito se realizan.

Para que tales hechos no se repitan, y el fondo destinado á repoblación, fomento y mejora de los montes públicos cuente con las sumas que la ley le asigna expresamente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se encargue á los Gobernadores civiles de las provincias que pongan el mayor cuidado en que no se realice aprovechamiento alguno forestal sujeto al pago del 10 por 100 establecido por la ley de 11 de Julio de 1877, sin que se haya dado exacto cumplimiento á este precepto, haciendo entender á todos los Ayuntamientos que siendo ellos los encargados de satisfacer dicha cantidad á nombre del vecindario, y de solicitar del Ingeniero Jefe del distrito la oportuna licencia para dar comienzo al disfrute cuando de aprovechamientos vecinales se trata, siempre que los aprovechamientos tengan lugar sin aquel requisito previo, los Ayuntamientos abonarán al Estado la cantidad que éste haya dejado de percibir en el expresado concepto, sin perjuicio de las demás responsabilidades de dichas Corporaciones y de sus individuos, á que con arreglo al Real decreto de 8 de Mayo de 1884 haya lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 19 Abril 1891.)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

#### Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1890-91

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Cobradores que han de verificarla.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez.....	12, 13, 14 y 15 de Mayo.
	Arganda.....	16, 17, 18 y 19 de id.
	Belmonte de Tajo.....	3 y 4 de id.
	Brea.....	5 y 6 de id.
	Carabaña.....	12, 13 y 14 de id.
	Chinchón.....	10, 11, 12 y 13 de id.
D. Vicente Brull.....	Colmenar de Oreja.....	3, 6, 7, 8 y 9 de id.
D. Manuel Villechenoux.....	Estremera.....	7, 8 y 9 de id.
D. Quintín Sánchez.....	Fuentidueña de Tajo.....	10 y 11 de id.
D. Jesús Barcala.....	Morata.....	18, 19, 20 y 21 de id.
D. Federico Sánchez.....	Perales de Tajuña.....	7, 8 y 9 de id.
	Tielmes.....	5 y 6 de id.
	Valdaracete.....	15, 16 y 17 de id.
	Valdelaguna.....	3 y 4 de id.
	Villamanrique de Tajo.....	1.º y 2 de id.
	Villarejo de Salvanés.....	1.º, 2, 3 y 4 de id.
	Villaconejos.....	1.º y 2 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 17 de Abril de 1891.—El Recaudador, Vicente Brull.

#### Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1890-91

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Cobradores que han de verificarla.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	1.º y 2 de Mayo.
	Batres.....	Idem.
	Carabanchel Alto.....	9, 10 y 11 de id.
	Carabanchel Bajo.....	Idem.
	Casarrubuelos.....	14 y 15 de id.
	Ciempozuelos.....	4, 5 y 6 de id.
	Cubas.....	16 y 17 de id.
	Fuenlabrada.....	1.º, 2 y 3 de id.
	Getafe.....	Idem.
D. Raimundo Rodríguez.....	Griñón.....	18, 19 y 20 de id.
D. José Brull.....	Humanes.....	3 y 6 de id.
D. Máximo Garrote.....	Leganés.....	5, 6, 7 y 8 de id.
D. José María Brull.....	Moraleja.....	3 y 4 de id.
	Móstoles.....	3, 4 y 5 de id.
	Parla.....	8, 9 y 10 de id.
	Pinto.....	10, 11 y 12 de id.
	San Martín de la Vega.....	13 y 14 de id.
	Serranillos.....	1.º y 2 de id.
	Titulcia.....	15 y 16 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	12 y 13 de id.
	Torrejón de Velasco.....	7, 8 y 9 de id.
	Valdemoro.....	Idem.
	Villaverde.....	10 y 11 de id.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 17 de Abril de 1891.—El Recaudador, Vicente Brull.

## AYUNTAMIENTOS

Madrid  
Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo último, y aprobado en la sesión ordinaria de 3 de Abril de 1891.

Sesión ordinaria del 6

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. Juan Escobar no podía asistir á la sesión de este día por hallarse enfermo.

Idem aceptar la dimisión presentada por el Sr. Concejal D. Juan Escobar, del cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia.

Idem id. por D. Antonio Echevarría del cargo de Interventor de los Asilos de San Bernardino.

Se acordó aprobar el contrato de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem comunicar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, dentro del plazo de 10 días, la no conformidad con lo resuelto en el asunto relativo á la hoja de aprecio de la casa núm. 7 de la calle de los Cojos, que tasa dicha Autoridad en 35.739'36 pesetas, y remitir el expediente á los señores Letrados Consistoriales, para que con toda urgencia formulen el recurso que proceda contra dicha providencia.

Idem abonar á D. Sandalio Sáiz Campillo la cantidad de 2.000 pesetas, como gratificación por sus servicios, en concepto de Inspector Médico Jefe de las Escuelas municipales.

Idem desestimar toda reclamación de intereses de demora por la deuda de 300.000 pesetas, contraída con D. Bruno Zaldo, como uno de los plazos por la cesión de terreno para vía pública, en la plaza de Santa Bárbara, é incluir para el pago de la referida cantidad 250.000 pesetas en los presupuestos de 1891-92 y 1892-93.

Se acordó que se incoen y remitan los expedientes de expropiación de las fincas necesarias para la realización del proyecto de ensanche del Matadero de esta capital.

Idem solicitar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la excepción de subasta para adquirir los guardapolvos necesarios en el Archivo municipal.

Idem conceder la permuta que de sus respectivos destinos habían solicitado, un Secretario de Tenencia de Alcaldía y un Oficial de segunda clase de esta Secretaría.

Idem declarar vacante, por renuncia, una plaza de Oficial de cuarta clase en la Sección de cobranza de recargos sobre contribuciones y nombramiento para la misma.

Idem recurrir en alzada ante la Superioridad contra una resolución del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, revocatoria de un acuerdo municipal, por el que se negaba derecho á jubilación á un empleado de Consumos.

Se acordó aprobar el emplazamiento para la erección de la estatua de D. Alvaro Bazán, en la plaza de la Villa.

Idem sustituir el pavimento de la glorieta de Bilbao por prismas graníticos.

Idem proceder á la ejecución de las obras de empedrado con cuña de pedernal y aceras, en un trozo de la calle del General Castaños.

Idem pavimentar con adoquín granítico un trozo de la calle de los Reyes, otro de la del Turco y otro de la de San Bernardo.

Idem declarar la apertura de las calles del Cardenal Cisneros, General Alvarez de Castro y Eguílaz.

Idem aprobar el presupuesto para la colocación de tubería con destino al abastecimiento de aguas en la calle de Trafalgar.

Idem conceder licencia para edificar una casa en el núm. 4 triplicado de la ronda de Segovia.

Idem imponer á un industrial la penalidad de tres derechos, más del natural, por la introducción, sin pago de derechos, de 80 quintales métricos de carbón mineral.

Se acordó reintegrar á un Recaudador de Fielatos 20 pesetas ingresadas de más en un despacho de 390 gallinas.

Idem designar la numeración correspondiente á un hotel recientemente construido en el paseo de la Castellana.

Idem id. á una casa de la calle de Hermosilla.

Idem id. á un hotel de la calle de Fortuny.

Idem rectificar la numeración dada á parte de los solares donde estuvo situada la antigua cárcel de hombres, señalando con el núm. 2 antiguo al referido solar, y con el 1, también antiguo, al anejo á dicha finca.

Idem abonar una cantidad que se adeuda por obras de construcción del osario del cementerio del Este.

Idem celebrar subasta para el suministro de cal cáustica al cementerio del Este.

Idem construir seis manzanas de sepulturas de segunda clase en el cementerio del Este.

Se acordó tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á la separación de sus destinos, de los empleados de consumos que se hallen procesados con motivo de la causa que se sigue á D. José Díaz Padilla, conocido por Pepe el Huevero.

Sesión ordinaria del 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado, con agrado, de que el Excmo. Sr. Marqués de Viana participaba haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Idem quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia concedía la excepción de subasta solicitada para el derribo de los terrenos propiedad del Municipio, situados en la Montaña del Príncipe Pío, y para la construcción de los nuevos edificios donde se han de instalar las máquinas elevadoras de aguas del viaje de la Reina.

Idem id. de que la misma Autoridad trasladaba una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pró y Cubell, contra una providencia de dicha Autoridad, confirmatoria de otra de la Alcaldía Presidencia, que le impuso la multa de tres tantos de derechos de licencia, por haber empezado á construir una finca en la prolongación de la calle de Montealeón, sin obtener permiso para ello.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin de Febrero último.

Idem quedar enterado de que la Con-

taduría remitía el resultado y liquidación de la subasta celebrada para amortización del resto de las carpetas en circulación de los nueve semestres de cupones atrasados del Empréstito de 1861, del que resulta una economía en el presupuesto vigente de 4.396'31 pesetas, que con las 17.373'02 obtenidas en el año anterior, arrojan una diferencia de 21.769'33 pesetas á favor de los fondos municipales.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia había impuesto al Sr. Concejal D. Federico Rubio la multa de 123 pesetas, por los términos irrespetuosos para el Excmo. señor Alcalde, en que estaba redactada la renuncia que del cargo de Director del servicio de Sanidad é higiene había formulado dicho señor.

Idem celebrar subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público por los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Idem transferir la cantidad de 1.000 pesetas del concepto 13, art. 3.º, capítulo 3.º de la Sección 6.ª del presupuesto en ejercicio, al concepto 8.º de los mismos artículos, capítulo y Sección, para adquisición de jabón y legía con destino al lavado de ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Idem la transmisión de pensión á la huérfana de un jubilado.

Idem entregar á Doña Lorenza Mariño y Suárez una de las dotes que le fué concedida con motivo del primer matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Se acordó aprobar el proyecto y presupuesto formado para el suplemento de explanación de parte del camino de la Prosperidad á la Guindalera.

Idem ejecutar las obras de instalación de acera delante de la casa núm. 14 de la calle de la Princesa.

Idem ensanchar el perímetro destinado á la circulación de carruajes, en un trozo de la calle de Santa Engracia.

Idem aprobar el presupuesto de mano de obra referente al rebacheo de la plaza de Oriente, con material procedente del Viaducto.

Idem id. relativo á la reparación del pontón llamado de Garrido.

Idem id. del pedido de losa y adoquín de encintar para las aceras del interior.

Idem ejecutar las obras necesarias para cubrir el arroyo que existe detrás del cuartel de la Reina Cristina.

Idem abonar á un Médico tercero de la Beneficencia municipal la mitad de los haberes devengados durante el tiempo que estuvo suspendido de dicho cargo, y consignar como obligación contraída para el próximo presupuesto de 1891-92 la otra mitad.

Se acordó nombrar tres Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Idem id. un Practicante de id. id.

Idem aprobar el proyecto de presupuesto adicional del Ensanche para el ejercicio de 1890-91.

Idem declarar la apertura de la calle de Tarifa.

Idem construir 210 manzanas de sepulturas en el cementerio del Este y otros particulares.

Idem celebrar subastas para el suministro de efectos y composturas del material del alumbrado público por petróleo, por los años 1891-92 y 92-93.

Sesión ordinaria del 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá invitaba á este Ayuntamiento á concurrir á las funciones religiosas que habían de celebrarse en la iglesia Catedral el Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santo, y asistir á dichas funciones.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subastas para arrendar el arbitrio municipal sobre los perros.

Se acordó adjudicar en definitiva á favor de D. Mariano González, el remate de la subasta verificada para construir un trozo de alcantarilla en la calle del Doctor Mata, bajo el precio tipo de 47 pesetas metro lineal.

Idem nombrar á los individuos propuestos por Guerra, D. José María Corbi Escolano, D. Pedro Peñalva Yedó, Joaquín Escamo, Berruero, Juan Alonso Sánchez y Mariano Fuster Vallés, Escribiente de Parques y Jardines el primero, id. del Almacén general de Villa el segundo y Ordenanzas camilleros de Casa de Socorro los últimos, si resultasen aptos del examen á que han de sujetarse; declarando, en este caso, cesantes á los que provisoriamente desempeñan dichas plazas, considerando sin efecto en caso contrario estos nombramientos.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando al Ayuntamiento para la cobranza del arbitrio del 3 por 100 por razón de acompañamiento y vigilancia de las especies que van de tránsito.

Se acordó abonar á los Sres. D. Angel Retortillo y D. Simeón Tornés, en virtud de sentencia, la cantidad de 34.783 pesetas por expropiación de 943'23 metros cuadrados de terreno en las calles de Hermosilla y Lagasca, siempre que se les abone dicha suma en dos plazos de 4 27.392'50 pesetas cada uno, el primero en el presupuesto especial de Ensanche para 1891-92 y el segundo en el de 1892-93.

Idem conceder franquicia de derechos de consumos á los carbones minerales que necesita para su industria la compañía *The Electricity Supplying Company for Spain Limited*.

Idem id. para las leñas que emplea en su industria la fábrica de grasas situada en la carretera de Aranjuez, números 7 y 9.

Idem reducir á 2.000 pesetas el sueldo de 3.000 asignado al cargo de Oficial de la Inspección de cementerios, dándole la categoría de Oficial de cuarta clase, y nombrar para desempeñar esta plaza á D. Eusebio Martínez Alonso.

Idem resolver respecto á la denuncia hecha por un investigador, de una finca en la calle de Marconell, núm. 3, no amillorada en el ejercicio correspondiente, que no procede exigir al propietario el pago del recargo extraordinario del 4 por 100.

Se acordó interponer recurso de alzada contra una Real orden del Ministerio de la Guerra, que dispone que las plazas vacantes de Guardias municipales se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, haciendo caso omiso de las condiciones que no están en armonía con la ley de 10 de Julio de 1883.

Idem proceder á la instalación de las cañerías necesarias para establecer el alumbrado por gas en las calles de San Aureliano, Mendoza y Estación.

Idem celebrar subasta para adquirir tubería con destino al Parque de Madrid.

Idem conceder licencia para construir dos casas en el solar núm. 39 de la calle de la Palma, y abonar al propietario 684.06 pesetas por 5 metros cuadrados y 262 centímetros que resultaron de expropiación.

Idem aprobar el presupuesto para la instalación de acera continua, sistema Lafarge, en el lado derecho del paseo de Recoletos.

Se acordó ejecutar, por administración, las obras de recomposición del camino, que partiendo de la carretera de Valencia, conduce á la Dehesa de Moratalaz, y aprobar á dicho efecto el correspondiente proyecto y presupuesto.

Idem recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra la providencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, relativa al precio abonable á D. Miguel Miranda Lillo, por la parte de finca que se le ha de expropiar en la calle de los Cojos, núm. 7.

Idem construir por administración, el camino de bajada, desde el paseo de la Virgen del Puerto á la salida del túnel que conduce á la Casa de Campo, desde los jardines del Campo del Moro.

Idem adquirir por administración las piezas necesarias para la reparación de los tres cilindros compresores destinados al servicio de las vías públicas del interior.

Idem aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para sacar á subasta el suministro de jabón que se necesite para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, y celebrar el oportuno remate.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para sacar á subasta el suministro del carbón mineral á los mismos Asilos.

Idem id. para la legía Fénix á dichos Establecimientos.

Idem declarar cesante á un aspirante de segunda clase de Casa de Socorro y nombrar su reemplazo.

Idem conceder licencia para construir una casa en un solar sito en la manzana 231 del ensanche, con fachada á la calle de Velázquez.

Idem id. para otra en el solar número 29 de la calle de Meléndez Valdés.

Idem construir una nueva rampa de acceso á una fuente establecida en el paseo de Luchana.

Idem ejecutar las obras necesarias para poner en condiciones de tránsito la calle de Raimundo Lulio.

Idem imponer la penalidad de dos derechos, más el natural, al dueño de una fábrica de aserrar maderas, por la introducción con franquicia de derechos, de 100 quintales métricos de carbón, descargados en distinto local que la franquicia autoriza.

Idem id. id. á otro por id. id.

*Sesión ordinaria del 30*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Cristóbal Mezquita.

Idem quedar enterado de que el señor Delegado de Hacienda de esta provincia trasladaba una comunicación de la Dirección general de Contribuciones indirectas, manifestando que se notifique al Ayuntamiento, antes de 31 del corriente, el desahucio de un encabecamiento por el impuesto de Consumos, participando el cumplimiento de este servicio á dicha Dirección general.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia desestimaba el recurso interpuesto por D. Luis Moreno y D. Sebastián Bermejo, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se les obliga al derribo de unos cajones de su propiedad, instalados en los solares números 14 y 16 de la calle de Alcalá.

Idem id. de que la misma Autoridad participaba haber concedido la excepción de subasta solicitada para adquirir, por cuatro años, los guardapolvos necesarios á evitar el deterioro de los legajos que se custodian en el Archivo municipal.

Se acordó quedar enterado de que la misma Autoridad manifestaba que no hay inconveniente en que se apruebe el proyecto presentado por D. Félix Labat para la construcción de retretes públicos en Madrid.

Idem id. de que la misma Autoridad remitía aprobado el expediente de transferencia de un crédito de 7.000 pesetas de la Sección 8.ª, capítulo único, art. 4.º, al concepto 4.º, art. 2.º, cap. 3.º, del presupuesto vigente, para las obras necesarias en el departamento destinado á oficinas de recaudación en la primera Casa Consistorial.

Idem id. de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se sanciona el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando una permuta de terrenos de la propiedad de D. Valentín Ruiz y Mier, sitos entre el paseo de las Delicias y la calle de Riego.

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del remate de la subasta verificada para las obras de reparación del depósito de cadáveres del cementerio del Este, á favor de D. Miguel Brea y Puente, y bajo los precios tipos de subasta.

Idem id. id. para construir diferente clase de sepulturas en el cementerio Municipal del Este, á favor de D. Antonio González y bajo los precios tipos de subasta.

Idem id. id. para suministro de varios géneros para confección de ropas y reposición de camas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, á favor de Don Eugenio Díez Hernández, por los precios tipos de subasta.

Idem id. id. para el de material con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, con la rebaja de 8'01 pesetas por 100 sobre el precio tipo, y á favor de D. Constantino López Brea.

Idem id. id. para el de paños color café y azul tina, con destino á la confección de vestuario á los acogidos en el primero y tercer Asilo de San Bernardino, con la rebaja de 4'33 pesetas por 100 sobre el precio tipo y á favor de D. Florentino Alvarez.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Felipe Albial Teixidó.

Idem aprobar la distribución de fondos del interior y del ensanche para el próximo mes de Abril.

Idem exponer al público, por término de 15 días, las cuentas generales del ejercicio de 1887-88 y remitirlas al Excmo. señor Gobernador.

Idem celebrar concurso para la explotación y conservación del jardín zoológico del Parque de Madrid.

Idem admitir la dimisión presentada por un Aspirante de segunda clase de Casa de Socorro y nombrar su reemplazo.

Idem nombrar á un Auxiliar de Te-

nencia de Alcaldía para ocupar la vacante por defunción.

Idem declarar cesante por renuncia, una plaza de Agente ejecutivo de recargos municipales de la segunda zona, y proceder á su provisión, previo el anuncio del correspondiente concurso, por término de 10 días.

Se acordó transferir 6.486 pesetas del concepto 8.º, art. 2.º, cap. 3.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente, al concepto 5.º de los mismos artículos, capítulo y Sección, para la adquisición de dos bombas y dos carretes con destino al servicio de incendios.

Idem la transmisión de pensión reglamentaria á la huérfana de un jubilado.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 139 de la calle de Fuencarral.

Idem id. para otra en el solar número 3 de la calle de Sandoval.

Idem id. para aumento de pisos y otras obras en la finca núm. 23 de la calle de Jorge Juan.

Idem imponer una multa equivalente al triple de los derechos, más el natural, de 60 quintales métricos de carbón mineral que se intentaba introducir sin pago del arbitrio.

Idem conceder franquicia de derechos para el carbón mineral y carboncillo que se emplee en un tejedor sito en la parte alta del Hipódromo.

JUNTA MUNICIPAL

*Sesión del día 18*

Se aprobó el acta de la anterior. Se sancionaron los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo la inclusión en el presupuesto de la partida correspondiente para obligaciones de ejercicios cerrados.

Idem la ejecución de obras de reparación en la capilla del tercer Asilo de San Bernardino, previa subasta.

Madrid 31 de Marzo de 1891.—El Secretario, R. Salaya.

Alcalá de Henares

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, formado en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

*Día 2*

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de Esteban Molina, solicitando ejecutar obras en su casa calle de Cruz de Flores, sin número.

Pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia del Ilustre Cabildo de esta Santa Iglesia Magistral, pidiendo se le provea de documento que acredite la propiedad del terreno que posea en el callejón que existió frente al átrio.

Pasar á informe de la Comisión del Cementerio la instancia de Juan Palacio del Pino, pidiendo se le reponga en el destino de Ayudante del Conserje.

Quedar enterado de lo que ha producido la recaudación de consumos en el mes de Enero último. Que desaparezcan en absoluto todos los puestos que para la venta de frutas y demás artículos alimenticios están establecidos en la vía pública, exceptuándose sólo los de venta de leche que se establezcan por la mañana durante las horas del mercado.

Que por el Sr. Arquitecto se proceda á formar el plano de alineación de las calles del Rico Home, Cárcel Vieja, Santa Catalina, Emperador, Fernando y Trinidad.

Hacer constar en acta la aptitud y suficiencia del Sr. Arquitecto, reconociendo sus buenos servicios y el sentimiento de no poderle señalar alguna gratificación, ni eximirle del pago del descuento del sueldo que disfruta por impedirlo la situación financiera.

Que las sesiones se celebren desde la próxima los días lunes á las nueve de la noche.

*Día 9*

Quedar enterado de que el día 7 del corriente ha tomado posesión del cargo de Gobernador civil de la provincia el señor Marqués de Viana.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Daniel Escobar, solicitando licencia para ejecutar obras en la casa calle de las Vaqueras, número 20.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero último.

Que se gratifique con 200 pesetas á D. Lucas García, profesor veterinario, que durante cinco meses ha ejercido el cargo de veedor para el que fué nombrado por la Junta de Sanidad.

Quedar enterado del escrito en latín que firmado por un Sr. Canónigo, en representación del Ilustre Cabildo de la Santa Iglesia Magistral y por el Sr. Regidor Sindico en la del Ayuntamiento, se dirige á Su Santidad en súplica que autorice se celebre por la tarde la procesión del Corpus.

Que la Comisión de Policía urbana ponga para guarda interino de la plaza de Cervantes, al que considere más útil en sustitución de Isidro Franco, guarda actual que se halla enfermo, procurando que éste gane jornal diario en los diversos trabajos que emprenda el Municipio y que la de Policía rural, economizando de lo consignado en su presupuesto vea si puede dar la gratificación de un real diario al guarda del Chorrillo.

Hacer constar en acta que la tierra en que se están poniendo los alibustres del paseo de la Estación, es propiedad de D. Andrés Rosado, de la que puede disponer el día que tenga por conveniente, puesto que la cede con la condición de que se le ha de colocar acera en cambio de ella y siempre que la finca siga siendo de su propiedad.

Que la Comisión de Policía rural, en unión del Sr. Arquitecto, se entere de la forma en que se van á llevar á cabo los trabajos de construcción de la carretera de Alcalá á Daganzo en el trozo comprendido desde el paso nivel del camino de Talamanca al Chorrillo, para que con conocimiento de causa pueda gestionarse cerca de quien corresponda de que el contratista cumpla con lo que determinan las leyes.

*Día 16*

Quedar enterado de la circular del Gobierno civil, fecha 10 del corriente, por la que se designan los días 1.º y 16 de Abril próximos para la revisión de exenciones ante la Excmo. Comisión provincial, nombrando comisionado al Secretario.

Quedar enterado de la carta del Excelentísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, fecha 14 del actual, en la que manifiesta que el lunes próximo saldrán bien informadas para Roma las Preces que se dirigen en súplica de que se celebre por la tarde la procesión del Corpus.

Pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de la Señora Superiora

de tercer Asilo de San Bernardino, solicitando se le ceda el derecho que á la Corporación asiste sobre el viaje de aguas propiedad de la Comunidad de Carmelitas, Vulgo de Afuera.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Jenaro Pallardo, solicitando permiso para ejecutar obras en su casa calle de la Encarnación, núm. 7.

Nombrar guarda interino del paseo de Cervantes á Ruperto López Carnicero.

Que la Comisión de Policía Rural, asesorada del Sr. Arquitecto y enterada de lo que ocurre con la construcción de la carretera de Alcalá á Daganzo, informe lo que proceda para entablar reclamación ante quien corresponda.

Que por el Sr. Arquitecto se examine si las casas números 34 y 43 de la calle de Santiago, se hallan en condiciones para que sus tajeas acometan á la alcantarilla general.

#### Día 23

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Nicolás Fernández, pidiendo se le autorice para revocar la fachada de la casa calle de la Tercia, núm. 2.

Quedar enterado de lo que ha producido la recaudación de consumos en el mes de Febrero último.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la plaza de los Santos Niños.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana dos instancias de los dueños de fincas enclavadas en la calle de San Julián, oponiéndose á la alineación proyectada para dicha calle.

Autorizar á Esteban Molina para revocar la fachada de la casa calle de Santa Cruz de las Flores, sin número, y á Daniel Escobar, para la de la casa calle de las Vaquerías, núm. 20.

Que se faciliten las sepulturas de la clase superior á las de 4.ª, al precio de estas á las familias que sean pobres.

Que la Corporación asista á las funciones religiosas que se celebrarán en la Santa Iglesia Magistral el Jueves y Viernes Santo.

#### Día 30

Quedar enterado del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 del actual, dictando disposiciones sobre la forma en que ha de llevarse á cabo la próxima elección municipal.

Quedar enterado de la circular de la Administración de Contribuciones, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 21, designando el cupo de consumos que ha de satisfacer esta población en el año económico próximo.

Acceder á lo solicitado por la señora Superiora del tercer Asilo de San Bernardino, acerca de la cesión de aguas que surte la fuente del Convento de Carmelitas, con las condiciones propuestas por la Comisión de Policía Urbana.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la plazuela y calle de San Julián, desestimando las reclamaciones de los propietarios de casas enclavadas en dicha calle.

Que por la Comisión de Policía Rural se presente el proyecto oportuno para construir un abrevadero en la dehesa del Batán.

Que se eleve instancia á la Excm. Diputación provincial en súplica de que se dé mayor anchura á la carretera en cons-

trucción de Alcalá á Daganzo y trozo comprendido entre la puerta Talamanca y el Chorrillo.

Que se proceda enseguida á la reconstrucción y arreglo de las tapias del cementerio.

Autorizar el cobro del arbitrio que corresponde por la venta de leche á todos los que tienen puesto en portal.

Alcalá de Henares 6 de Abril de 1891. —El Secretario, Emilio Marticorena.

#### Sesión del día 6 de Abril de 1891

Dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el precedente extracto. —El Secretario, Emilio Marticorena.

#### Tielmes

La matrícula de subsidio industrial de esta villa se halla terminada y expuesta al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Tielmes 15 de Abril de 1891. —El Alcalde, Pablo del Pozo.

#### Tielmes

El padrón de cédulas personales para 1891 á 92, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasados que sean no se admitirá ninguna, y se hace público á los efectos de instrucción.

Tielmes 15 de Abril de 1891. —El Alcalde, Pablo del Pozo.

#### Torrejón de Velasco

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1891-92.

Igualmente se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial para dicho ejercicio.

Del mismo modo se encuentra de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario para el indicado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y oír las reclamaciones que se presenten.

Torrejón de Velasco 16 de Abril de 1891. —El Alcalde, Toribio López.

#### Valdeavero

El día 26 del corriente mes de la fecha, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el arrendamiento de la exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal común, y á venta libre los cereales y jabón, para cubrir el encabezamiento de consumos del año económico de 1891 á 1892, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría y que estará en el acto de subasta.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Valdeavero y Abril 16 de 1891. —El Alcalde, Salustiano Sanz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### NORTE

En los autos ejecutivos que por mi testimonio penden desde el año 1871 á ins-

tancia de D. Ramón Sáinz de la Maza, hoy Doña Elisea Soler y Roviroza, cesionaria de su viudo y herederos contra D. Francisco Narváez y González Larrinaga, Conde de Yumury, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. R. Zapata.— Juzgado de primera instancia del Norte. Madrid 18 de Abril de 1891. Por presentado, únase á los autos; y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 al 129 de la ley Hipotecaria y 103 y siguiente del reglamento general para su ejecución, requiérase á D. José de Basabilvaso y Rodríguez, D. Manuel Ruiz Ortiz y Doña María Josefa Zamora y Martín, casada con D. Carlos Locately, terceros poseedores de una parte de la finca titulada Delicias Cubanas, sitas en Carabanchel Alto, que perteneció al deudor D. Francisco Narváez y González Larrinaga, Conde de Yumury, y se halla afecta al crédito que se reclama por hipoteca especial y embargo, para que en el improrrogable término de 10 días paguen á Doña Elisea Soler y Roviroza, cesionaria de la viuda y herederos de D. Ramón Sáinz de la Maza, el indicado crédito, importante 8.213 escudos, equivalentes á 20.532 pesetas 50 céntimos, más los intereses pactados á razón del 10 por 100 anual, á contar desde 14 de Abril de 1869 y las costas, por las que también se constituyó hipoteca especial; bajo apercibimiento de que si no verifican el pago ni desamparan los bienes hipotecados, serán responsables con los suyos propios, además de éstos, de los intereses que se devenguen desde el requerimiento y de las costas judiciales á que por su morosidad dieron lugar; y desconociéndose el domicilio del mencionado D. José de Basabilvaso, hágasele el requerimiento por medio de cédula, que se fijará en el local del Juzgado y se insertará en el *Diario de Avisos*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*. Lo proveyó y firma S. S., doy fe.— R. Zapata.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y á fin de que se inserte en los periódicos oficiales citados, por vía de requerimiento á D. José de Basabilvaso, cumpliendo con lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 20 de Abril de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 17

#### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Quero Rosa, hija de Bernardo y Clara, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de 38 años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada, que ha estado en la calle de Valencia, núm. 4 interior, tercero derecha, para que en término de tres días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto y estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Martínez Navacerrada, de 28 años de edad, soltero, cesante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Rodríguez de la Puente, soltera, de 18 años de edad, natural de Logroño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Fernández Garrido y María Terol Arriba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, dentro de dicho plazo, á extinguir las penas que les fueron impuestas en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## ANUNCIOS

### Asociación general de Ganaderos del Reino

Con arreglo á lo que dispone el art. 4.º del reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á juntas generales ordinarias para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 14 de Abril de 1891.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio